CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23104

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 14 de agosto de 2024.

Señor Gerente:

ENTRE RIOS – INGRESOS BRUTOS
SIRCREB/SIRCUPA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución Nº 256 ATER, se aprueban los requisitos y la documentación a adjuntar para solicitar la reducción de la alícuota SIRCREB/SIRCUPA, debido a la acumulación de saldos a favor en el Impuesto a los Ingresos Brutos. Los contribuyentes de Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, accederán al servicio con la clave fiscal de AFIP desde el sitio web www.afip.gob.ar - Servicios Administradora Tributaria Entre Rios. - Servicios - "Reducción de alícuota SIRCREB /SIRCUPA. Los requisitos son:

-Tener constituido el domicilio fiscal electrónico
-No registrar solicitud Certificado de no Retención/Percepción pendiente de resolución
-No registrar deudas no regularizadas en ATER
-Declarar saldos a favor acumulados en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los últimos tres meses.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada